



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO FEDERAL
Indice en la página número 8

TOMO CLIII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 14 SECC. I
JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1994



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28

E D I C T O

Dentro del expediente número 272/T.U.A.-28/92, promovido por LUZ ELENA TERAN VEGA, del Poblado "INDEPENDENCIA CAMPO 104", Municipio de Bacum, se ordenó el emplazamiento por edictos de JUANA NAVARRETE VEGA, quien deberá comparecer a juicio, deblendo dar contestación a la demanda, a -- más tardar el día de la Audiencia de Ley y aportar las --- pruebas que a sus intereses convengan, señalándose las --- 9:00 horas del día 2 de Marzo de 1994, para la audiencia - de Ley, en la sede de éste Tribunal, ubicado en calle ---- Monterrey # 190, esquina con Yañez, Col. Centro, en Hermosillo, Sonora; la demanda substancialmente requiere que --- LUZ ELENA TERAN VEGA, reclama de los Integrantes del Comisariado Ejidal y JUANA NAVARRETE VEGA, el reconocimiento - de los derechos agrarios sucesorios de JESUS NAVARRETE NEVAREZ, Titular del certificado de derechos agrarios número 08641, quedando a disposición de la demandada, en la Secretaría de Acuerdos copia simple de la demanda; el presente edicto, deberá ser publicado por dos veces dentro de un -- plazo de diez días en el periódico "Tribuna del Yaqui", -- Boletín Oficial, Presidencia Municipal de Bacum y en los - Estrados de éste Tribunal, surtiendo efectos después de la última publicación.-

Hermosillo, Sonora; A 2 de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA. RUBRICA.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO para resolver el expediente del Juicio de Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación número 153/T.U.A.-28/93, relativo al Poblado denominado "Ignacio Pesqueira", Municipio de Cajeme, del Estado de Sonora: y

R E S U L T A N D O:

JUICIO: N° 153/T.U.A.-
28/93

POB. : "IGNACIO PESQUEIRA"
MPIO. : CAJEME
ACC. : C.C.A. Y N.A.

PRIMERO.- Por oficio número 1676, de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y uno, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, remitió a la Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la Investigación General de Usufructo Parcelario, practicada en el Poblado denominado "Ignacio Pesqueira", del Municipio de Cajeme, de esta entidad federativa, el día primero de octubre de mil novecientos noventa, anexando el oficio de comisión de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa, el informe del comisionado de fecha treinta de octubre del mismo año, la primera convocatoria de fecha veinticinco de septiembre del mismo año, el acta de investigación ocular de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa, copia simple de la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta el día primero de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, relativo al Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación del poblado que se analiza y que se tramitó bajo el expediente número 2.2-(76)1027-1657, y el acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa, de donde se desprende que la Asamblea General de Ejidatarios solicita se confirmen en sus derechos agrarios a 37 campesinos, así mismo solicitan se inicie el procedimiento de privación de derechos agrarios en contra de 2 ejidatarios y sus sucesores respectivos, por haber incurrido en una de las causales de privación de derechos establecidos en el artículo 85, fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria y les sea adjudicado los referidos derechos a igual número de campesinos.

SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta, instauró expediente con el número 2.2-91/76 y de acuerdo con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria inició el procedimiento de Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios por fallecimiento de los titulares y reconocimiento de derechos agrarios a los nuevos adjudicatarios, ordenando se notificara a los integrantes del Comisariado



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

Ejidal, Consejo de Vigilancia y a los interesados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430, del mismo ordenamiento, notificándose en forma personal a las autoridades ejidales, por conducto del personal designado por la Comisión Agraria Mixta.

TERCERO.— La audiencia de pruebas y alegatos se celebró a las nueve horas del día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, declarándose integrada la Comisión Agraria Mixta, con la asistencia de los integrantes del comisariado ejidal y del Presidente del Consejo de Vigilancia, sin que se haya presentado alguna otra persona que pudiera tener interés en el presente juicio, no obstante haber sido notificados en tiempo y forma que para ello establecía la Ley Federal de Reforma Agraria, al darse lectura del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa, ésta fue ratificada en todas y cada una de sus partes por las autoridades ejidales presentes.

JUICIO: N° 153/T.U.A.—
28/93

POB. : "IGNACIO PESQUEIRA"
MPIO. : CAJEME
ACC. : C.C.A.Y N.A.

Por auto de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Unitario Agrario; quedando registrado bajo el número 153/T.U.A.-28/93, y notificando a los interesados el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres, y en términos de ley a la Procuraduría Agraria, con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.— Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del decreto que reformó el artículo 27, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, tercero transitorio de la Ley Agraria, 1°, 18 y quinto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.— El presente Juicio de Cancelación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidad de Dotación de un vecino del poblado "Ignacio Pesqueira", del Municipio de Cajeme, del Estado de Sonora, se substanció ante las autoridades competentes para conocer del mismo, conforme a los artículos 12, fracciones I y II, y 89, de la Ley Federal de Reforma Agraria, y se respetaron las garantías in-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: N° 153/T.U.A.-
28/93

POB. : "IGNACIO PESQUEIRA"
MPIO. : CAJEME
ACC. : C.C.D.A. Y N.A.

dividuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, se cumplió con las formalidades del procedimiento, establecidas en los artículos 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- La capacidad de la Asamblea para ejercitar la acción de que se trata en este juicio, se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la Materia.

CUARTO.- Según las constancias que obran en el expediente, los ejidatarios mencionados en el resultando primero fallecieron, practicándose la valoración de las pruebas ofrecidas, entre las que destacan el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa, las copias simples de las actas de defunción de los ejidatarios finados, el acta de desavecinidad y los informes de los comisionados.

QUINTO.- Los campesinos de nombres RAMONA VALENZUELA VIUDA DE URIAS y BALBANEDA LOPEZ CORONADO VIUDA DE BELTRAN, quienes fueron designados como nuevos adjudicatarios de las unidades de dotación de los ejidatarios finados quedó demostrado dentro del orden de preferencia que establece el artículo 82, de la Ley Federal de Reforma Agraria y quienes tienen la presunción en su favor de tener la capacidad agraria para que sean consideradas como ejidatarias, en los términos del artículo 200, del citado ordenamiento legal.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 189 y tercero transitorio de la Ley Agraria, 1°, 18 y quinto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se emite la siguiente:

R E S O L U C I O N:

PRIMERO.- Queda firme en todos sus términos el acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa, por el que solicitan sean confirmados en sus derechos agrarios los siguientes ejidatarios:

N° DE CERTIFICADO	NOMBRE DEL EJIDATARIO
1.- 3085363	HERASMO ZAMUDIO CORONADO
2.- 3085364	VICTORIO VEGA CARDENAS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

3.-	3085365	MARIO CAMPA ESQUER
4.-	3085366	LEOPOLDO ARCE DUARTE
5.-	3085367	GUSTAVO TORRES PACHECO
6.-	3085368	ROBERTO PERAZA AMPARANO
7.-	3085369	JUAN JOSE FELIX OLIVAS
8.-	3085371	FRANCISCO CASTILLO MORENO
9.-	3085372	JESUS ENRIQUE PEREZ AREVALO
10.-	3085373	MAXIMILIANO ESPINOZA ESCALANTE
11.-	3085374	JUAN RAMIREZ ZAMUDIO
12.-	3085375	PATROCINIO VALLE VALLE
13.-	3085376	VICENTE ISIDORO LOPEZ VALLE
14.-	3085377	JESUS HERNANDEZ RODRIGUEZ
15.-	3085378	MAXIMINO CERCANTES LARIOS
16.-	3085379	MANUEL CAMPISTA VENEGAS
17.-	3085381	FAUSTO LEYVA VALDEZ
18.-	3085382	JOSE LUZANILLA HERNANDEZ
19.-	3085383	VICENTE LEON LEYVA
20.-	3085384	LEONEL REYES LEYVA
21.-	3085385	JOSE RAFAEL MURILLO HERNANDEZ
22.-	3085386	VICENTE LOPEZ PAREDES
23.-	3085387	JUAN TORRES TABARDILLO
24.-	3085388	JESUS LOPEZ VALLE
25.-	3085389	ABRAHAM VICENTE REYES
26.-	3085390	JOSE LUIS HERNANDEZ SANCHEZ
27.-	3085391	ANGEL LEYVA VALDEZ
28.-	3085392	MANUEL CARRASCO CRUZ
29.-	3085393	JESUS LEYVA VALDEZ
30.-	3085394	ALVARO LEYVA PERALTA
31.-	3085395	JOSE HUMBERTO BUSTAMANTE GRACIA
32.-	3085396	AMADO COTA DEL HOYA
33.-	3085397	MAXIMILIANO LOPEZ ROBLES
34.-	3085398	RAFAEL CARRASCO CRUZ
35.-	3085399	ELIAS HECTOR CHAVEZ GARCIA
36.-	3085400	PEDRO BUSTAMANTE MACHIJISA
		OCTAVIO OLIVAS SANTIAGO

QUICICIO: N° 153/T.U.A.-
28/93

OBJ. : "IGNACIO PESQUEIRA" 18.-

PROPIO. : CAJEME

ACC. : C"CD"A" Y N.A. 19.-

SEGUNDO.- Igualmente es de confirmarse en todos sus términos el

acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios en cuanto-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

a la cancelación de los derechos agrarios de los ejidatarios fallecidos de nombres FRANCISCO URIAS MARTINEZ y AGUSTIN BELTRAN GUTIERREZ, así como de sus respectivos certificados reconociéndole los derechos a las campesinas de nombres RAMONA VALENZUELA VELAZQUEZ - VIUDA DE URIAS y BALBANEDA LOPEZ CORONADO VIUDA DE BELTRAN, por lo que se deberá expedir en su favor los respectivos certificados de derechos agrarios que las acrediten como ejidatarias del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta resolución relativa a la Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido denominado "Ignacio Pesqueira", del Municipio de Cajeme, en el Estado de Sonora, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y los puntos resolutivos en el Boletín Judicial Agrario. Inscríbase en el Registro Agrario Nacional, en los términos del artículo 152, de la Ley Agraria.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y a la Procuraduría Agraria; y ejecútense.-

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-

EL C. MAGISTRADO: DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.- RUBRICA.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-

GOBIERNO FEDERAL**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DIST. 28**

Emplazamiento a Juana Navarrete Vega, del poblado denominado "Independencia 104", ubicado en el Municipio de Bécum, Estado de Sonora.

2

Juicio de Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, relativo al poblado denominado "Ignacio Pesqueira", ubicado en el Municipio de Cajeme, Estado de Sonora.

3